

Se responde a la diputación que el Boto y  
 Sentencia de la Villa es que en Condecoración  
 de Junta particular se vuelvan a Representar  
 con el Rey las mismas Razones y  
 Causas en orden a los grandes empeños  
 de guerra y falta de Armas por los Conti-  
 nuaes Servicios que se han echo & lo  
 Cortos medios para la defensa de las fron-  
 teras expuestas a Ambagos de los enemigos  
 y en esta atención se Duplica de Nro  
 se de por agora por Servicio de los Cien  
 Infantes ofrecidos en la Junta gen.  
 Ultima celebrada en Villa Franca, &  
 con esto se acabo el Juramento y firmaron  
 los Juran con fe de ello yo el escribano

Manuel de Suced

En la Sala de las Casas del Consejo  
 de la Villa de Logara a quatro dias del  
 mes de Julio de mil y seis Ciento, años  
 se firmaron segun esto notumbres  
 los Rey Manuel de Aragon y Reina Isabel

31  
Don Antonio de Sanguin Omejalli  
Indio Don General Don Don  
de Moynas y Vidaurre Canallero de U  
Noien de San Jorge Leoridoz Pelt;  
de Leguino Juan de Jubicoesa y Ant.  
de Brunnand Dipusado, parte orae.  
Conquese Compone de Juan de Roximo,  
de Hamble y de Junidiz, por ante mis  
Secretario del Ayuntamiento y stando asis

Robustado  
de las Cuentas  
de las app. Labat  
de las app. de las  
de las app. de las  
de las app. de las  
de las app. de las

Juntos propuso Dijo de Alcalde  
que como es Notorio a Vanilla focal  
de Patronato de la Cape-  
llania Memoria Notoria de Dotaj

de Doncellas que en el punto de  
quando el Capitan Juan de Madonaga  
y es Capellan actual de Joseph de  
Garciano Madona de Vire y Natural  
de Vanilla, y las Cuentas tocantes a las  
de las Capellania, y obrapia en que  
tambien tiene de la Redempcion  
de Cantos Conate en un jurado  
de Novensa Cinco mil ochocientos  
y Doze mil de Renta en cada uno  
situa. Sobre los puerros Secos  
de Cobida Como parece del Real  
privilegio y de las Ordenanzas  
de su Razon y de algunos años de

La otra parte nose tiene noticia de haber  
 se cobrado cantidad alguna sin embargo  
 de tener poder para ello D. Joseph de  
 Manaca Doctor de Leyes Residente  
 en la Corte de Madrid y Comisario Solicita  
 la Noticia del Estado y tiene del Cones-  
 guir la cobranza de las rentas Casdas  
 y que caieren de perquante D. Juan Man-  
 de Burgos de Loyola vecino y Natural de  
 Manilla es oficial Segundo de la Secretaria  
 de la Contaduría de Hacienda y reside en la  
 Dha Villa de Madrid, y tiene atenciones  
 y aplicas, y hallandose en tan buen par de  
 se puede esperar el tanto de la presente  
 el Conde de Lerena, etc. y que con el  
 del poder y tiene el Dho D. Joseph  
 de Manaca se da lo que a favor  
 del Dho D. Juan Manaca de Burgos para  
 la cobranza de las rentas Casdas y que  
 caieren de referido Jura y para pedir  
 y tomar quantos etc. Dho D. Joseph de  
 Manaca, y cobra del Alcañes y  
 alcames que se cobren y para todo lo  
 que se necesare, que conduyere al intento  
 de se erima duplicante de admtra  
 el Dho poder y que a los gastos que se  
 hicieren a cargo de la Dha Villa con la Notia

(Faint handwritten notes on the left margin, including the word "Cobranza" and other illegible characters)

En Perse y con esto se acaba el ayuntamiento  
y firmaron los que se han de firmar y en fee  
de ello yo el escribano del Ayuntamiento =

Manuel de Surrut

Manuel de Surrut

Ayuntamiento  
de Surrut

En la sala de las Casas del Consejo  
de la Villa de Segovia a Reyna de  
Andrés Alonso de Julio de mil y seiscientos  
y noventa y cinco años. Después de las fiestas Sanctorum  
públicas por las Iglesias Parro-  
chiales de esta Villa segun yo el Cor-  
dador de Ayuntamiento de Segovia  
Yo el Cor-  
dador de Segovia de Valladolid  
y de Briviesca, Don Alonso Carr.  
y otros de esta villa especialmente  
Yo el Rey Manuel de Herrera Alcalde  
ordinario. Yo Antonio de Sanseguin  
Oversagador de Indias por general  
Yoacin de Indangamun Arim,